

## Reglamento **SERVICIO DE ASISTENCIA EXEQUIAL**

En la Cooperativa Financiera Cotrafa, trabajamos para estar presentes en los momentos que más cuentan. En este reglamento se definen las pautas del Servicio de Asistencia Exequial, diseñado para brindarte a ti y a tu familia total acompañamiento y tranquilidad a través de nuestro convenio con Cotrafa Social.

Queremos que conozcas con claridad las condiciones, beneficios y coberturas de tu Asistencia Exequial. Este reglamento es la guía para entender cómo funciona el respaldo que Cotrafa ha diseñado pensando en tu bienestar.

### **¿Qué es la Asistencia Exequial?**

Es un servicio especializado para cubrir los gastos funerarios del titular (asociado o titular del crédito), permitiéndote acceder a una red de apoyo profesional con una tarifa preferencial.

### **¿Cómo se adquiere?**

Puedes unirte a este plan al momento de tu vinculación como asociado de la Cooperativa o en cualquier otro momento que lo desees. Tu protección se mantendrá activa mientras sigas siendo asociado de Cotrafa y estés al día con tu cuota mensual.

## Condiciones para la Contratación y funcionamiento del servicio

La contratación del Servicio de Asistencia Exequial, se sujetará a las siguientes condiciones:

**Cobertura Personal:** El cubrimiento de la Asistencia Exequial es exclusivo para el titular del crédito o asociado. El servicio no se hará extensivo a ningún beneficiario adicional.

**Flexibilidad:** Puedes cambiarte de la Asistencia Exequial al Auxilio Funerario cuando quieras, aunque los pagos anteriores no serán reembolsables.

**Sin barreras de salud:** No exigimos exámenes médicos ni limitamos el ingreso por edad o enfermedades preexistentes.

**Reconocimiento del servicio:** No se realizará reconocimiento en dinero por el fallecimiento del titular. Si no llegas a utilizar el servicio funerario por tener otro plan exequial, entregaremos a tu familia un bono para el pago de servicios públicos por 3 meses por un valor máximo global de \$ 500.000 (valor que se ajusta anualmente con el IPC del año inmediatamente anterior).

**Compatibilidad:** Si ya tienes activo el "Auxilio Funerario Cooperativo! , **no podrás adquirir la Asistencia Exequial simultáneamente.**

## Prestación del servicio

El reconocimiento de la Asistencia Exequial, es decir, la prestación del servicio funerario, será realizado por COTRAFA SOCIAL o por quien esta designe, bajo las siguientes condiciones:



**Muerte accidental o violenta:** La prestación del servicio es inmediata tras presentar el certificado de medicina legal donde se especifique la causal de fallecimiento.



**Muerte natural:** El cubrimiento inicia a partir de los 90 días de la contratación, tras presentar el certificado de medicina legal donde se especifique la causal de fallecimiento.



**Enfermedad preexistente:** El servicio se reconocerá a partir de los 180 días de la contratación.



**Bono de servicios públicos:** Solo se reconocerán reclamaciones de pago de servicios públicos hasta tres meses después del fallecimiento del Asociado.

Para reclamar el bono de servicios públicos, se debe acreditar el contrato de arrendamiento o título de propiedad (certificado de libertad y tradición) del domicilio del Asociado. El orden de prioridad para reclamar es:

- El esposo(a) o compañero(a) permanente.
- A falta de los anteriores, los hijos del Asociado.
- En caso de no existir los anteriores, los padres del Asociado titular.



**Cobertura Geográfica:** La asistencia exequial (servicio funerario) solo tendrá cubrimiento a nivel nacional.



**Requisito de pago:** Para acceder al servicio, es indispensable estar al día en cuotas de aportes, créditos o cualquier otra obligación a su cargo con la Cooperativa.

## ¿Qué servicios incluye?

La Asistencia Exequial cubrirá la prestación de los siguientes servicios funerarios:

### **Asistencia inicial:**

Traslados del cuerpo y acompañamiento y asesoría para la familia durante las honras fúnebres.

### **Honras Fúnebres:**

Incluye un servicio funerario básico.

### **Disposición Final:**

Inhumación (hasta 1 SMLMV) o cremación, junto con apoyo psicológico para tus seres queridos.

### **Valor de la cuota:**

El valor mensual será informado por la Cooperativa al momento de la contratación del servicio. Si la Cooperativa decide ajustar la tarifa, se notificará al menos con 45 días de anticipación por los medios dispuestos por la Cooperativa.

### **Terminación del servicio:**

El servicio finalizará automáticamente si se pierde la calidad de asociado de la Cooperativa por cualquier motivo. para tus seres queridos.

